



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 436-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 12 de diciembre de 2019

VISTO:

El Proveído N° 2292-2019-UNTELS-CO-P de fecha 12 de diciembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR** el pago por concepto de **cargo de responsabilidad directiva** (bonificación diferencial permanente), a favor del servidor **FELIPE LEÓN RODRÍGUEZ**, en su condición de ex Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de la UNTELS, por el importe total de **Dieciocho mil ciento cuatro con 34/100 Soles (S/. 18,104.34)**, correspondiente al periodo de **abril del 2015 a diciembre de 2019**. En cumplimiento al **artículo 5 y artículo 77 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM**, emitido con fecha 04 de marzo de 1991, y del **Reglamento del Decreto Legislativo 276**, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";*

Que, el artículo 77 del Reglamento del Decreto Legislativo 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa sobre el cargo lo siguiente:

"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, en consecuencia, con fecha 04 de marzo de 1991, se emitió el **Decreto Supremo N° 051-91-PCM**, que establece en su **artículo 5**, lo siguiente:

"Para los efectos de la aplicación del Decreto Supremo N° 032.1-91-PCM los encargos de puesto o de funciones autorizados mediante Resolución del Titular del Pliego y que exceden de un mes, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el Monto Único de Remuneración Total de la plaza materia del encargo.

Para el pago del encargo a que se hace referencia en el párrafo anterior, se establecerá en la planilla única de pagos un rubro denominado "Encargatura", siempre que reúna las siguientes condiciones:

- Resolución del Titular del Pliego.
- No puede ser menor de treinta (30) días.
- El cargo debe estar previsto en el CAP y presupuestada la plaza en el PAP, al 31 de diciembre de 1990.





.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 436-2019-UNTELS

- d. Plaza vacante para el caso de encargos de puesto.
- e. Para el caso de encargo de funciones, el titular de la plaza debe encontrarse ausente fuera de la entidad por licencia o por comisión de servicio y autorizado por Resolución expresa del titular.
- f. No procede reemplazar a titulares que permanecen en la entidad por razones de servicio.
- f. La percepción de la diferencia por encargo de puesto o funciones queda sin efecto al culminar su Encargatura.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 465-2018-UNTELS, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) Correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS, cuyo importe total asciende a Veintiún Millones Cincientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y 00/100 Soles (S/. 21,566.630), por toda fuente de financiamiento;

Que, con fecha 16 de octubre de 2019, el servidor administrativo nombrado FELIPE LEÓN RODRÍGUEZ, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el pago de bonificación diferencial permanente por desempeño de cargo directivo en su condición de Ex jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de la UNTELS, periodo de abril del 2015 a diciembre de 2019;

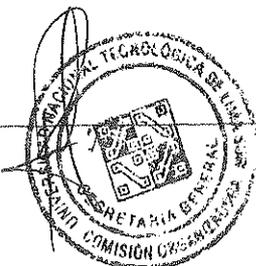
Que, mediante Oficio N° 0453-2019-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 14 de noviembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal el informe Escalafonario del Servidor Felipe León Rodríguez;

Que, con Oficio N° 314-2019-UNTELS-CO-P-OAL de fecha 21 de noviembre el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite al Director General de Administración el Informe N° 015-2019-UNTELS-CO-P-OAL/NLR, de fecha 15 de noviembre de 2019, que concluye PROCEDENTE en virtud al artículo 53° del Decreto Legislativo 276, y 124 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo n° 005-90-PCM, el pago de bonificación diferencial permanente por desempeño de cargo directivo al servidor administrativo nombrado FELIPE LEÓN RODRÍGUEZ, en su condición de Ex jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de la UNTELS, durante el periodo comprendido de abril del 2015 a diciembre de 2019;

Que, mediante Oficio N° 0485-2019-UNTELS-CO-P-DGA-URH de fecha 03 de diciembre de 2019, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Director General de Administración (DGA), el pago por concepto de bonificación diferencial permanente por el importe de S/ 18,104.34 (Dieciocho mil ciento cuatro con 34/100 soles) a favor del Servidor FELIPE LEÓN RODRÍGUEZ, quien desempeño el cargo de Ex jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de la UNTELS, durante el periodo comprendido de abril del 2015 a diciembre de 2019;

Que, con Oficio N° 1631-2019-UNTELS-CO-P-OPP de fecha 11 de diciembre de 2019, el Jefe de Planificación y Presupuesto comunica al Director General de Administración, que se otorga Disponibilidad Presupuestal, por el importe total de S/ 18,104.34 (Dieciocho mil ciento cuatro con 34/100 soles), para atender el citado requerimiento por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios cargo a la meta 015;

Que, conforme al Oficio N° 1239-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el pago por concepto de cargo de responsabilidad directiva, (bonificación diferencial permanente), a favor del Servidor FELIPE LEÓN RODRÍGUEZ, en su condición de Ex jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de la UNTELS, por el importe total de S/ 18,104.34 (Dieciocho mil ciento cuatro con 34/100 soles), correspondiente a periodo del abril del 2015 a diciembre de 2019;





.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 436-2019-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

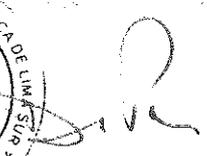
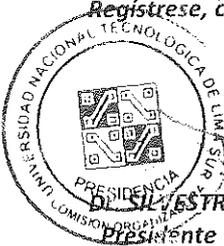
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por concepto de cargo de responsabilidad directiva (bonificación diferencial permanente), a favor del servidor **FELIPE LEÓN RODRÍGUEZ**, en su condición de ex Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento de la UNTELS, por el importe total de **DIECIOCHO MIL CIENTO CUATRO CON 34/100 SOLES (S/. 18,104.34)**, correspondiente al periodo de **abril del 2015 a diciembre de 2019**. En cumplimiento al artículo 5 y artículo 77 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, emitido con fecha 04 de marzo de 1991, y del Reglamento del Decreto Legislativo 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, respectivamente.

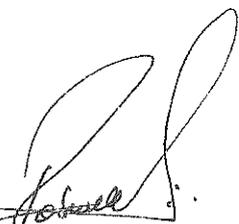
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al Servidor **FELIPE LEÓN RODRÍGUEZ**, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

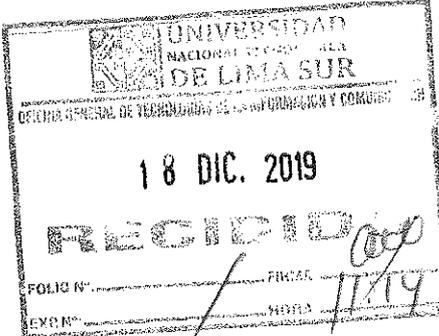
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General


UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
18 DIC. 2019
RECIBIDO
FOLIO N° / FICHA N°
EXM N° / VOTO N°

